



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Sin secciones 000
Fijacion estado

Fecha: 29/07/2020 Entre: 30/07/2020 Y 30/07/2020

39 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001233100020030096801	ACCION POPULAR	Sin Subclase de Proceso	SURABASTOS PROPIEDAD HORIZONTAL	NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA SURABASTOS S.A. MUNICIPIO DE NEIVA	Actuación registrada el 28/07/2020 a las 09:58:12.	28/07/2020	30/07/2020	30/07/2020	1
41001233100020110024000	ACCION POPULAR	Sin Subclase de Proceso	PROCURADOR 11 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO PARA EL DEPARTAMENTO DEL	CONSORCIO CIUDAD LIMPIA DEL HUILA Y OTROS	Actuación registrada el 28/07/2020 a las 09:49:37.	28/07/2020	30/07/2020	30/07/2020	2
41001333100520110040801	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	BLANCA ISABEL CIFUENTES DE ARIAS Y OTROS	ANDRES LIEVANO BAHAMON Y OTROS	Actuación registrada el 28/07/2020 a las 08:49:26.	28/07/2020	30/07/2020	30/07/2020	2
41001333100520120011501	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	NORMA CONSTANZA MEJIA CONDE	ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA Y OTRO	Actuación registrada el 28/07/2020 a las 09:00:23.	28/07/2020	30/07/2020	30/07/2020	2
41001333100620100033702	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	IRLANDA HENAO BLANCO Y OTROS	MUNICIPIO DE GUADALUPE (H)	Actuación registrada el 28/07/2020 a las 08:40:34.	28/07/2020	30/07/2020	30/07/2020	2
41001333170320120021402	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	EFRAIN ALEXANDER CARVAJAL VELAZCO	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA	Actuación registrada el 28/07/2020 a las 09:15:15.	28/07/2020	30/07/2020	30/07/2020	2
41001333170420120009301	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	HUMBERTO IBAÑEZ TRUJILLO Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y	Actuación registrada el 28/07/2020 a las 08:55:15.	28/07/2020	30/07/2020	30/07/2020	2

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-huila/95> SIENDO LAS SIETE DE LA MANANA (07 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 P.M)


FRANKLIN NUÑEZ RAMOS
SECRETARIO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Sala Cuarta de Decisión
M.P. Ramiro Aponte Pino

Neiva, veintiocho de julio de dos mil veinte.

Medio de Control:	POPULAR
Demandante:	SURABASTOS PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado:	NACIÓN MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y OTROS
Radicación:	41001 23 31 000 2003 00968 01

Para efectos de resolver la solicitud de entrega y/o devolución del depósito judicial¹, es necesario que el abogado Yair Alfonso Mozo Pacheco (quien la suscribe) remita al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos que acreditan la calidad que aduce ostentar (apoderado judicial de la Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

NOTIFÍQUESE.

RAMIRO APONTE PINO
Magistrado

¹ 439050000425223, constituido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el 5 de enero de 2010, por valor de \$50.000.000.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Sala Cuarta de Decisión
M.P. Ramiro Aponte Pino

Neiva, veintiocho de julio de dos mil veinte.

Medio de Control: POPULAR
Demandante: PROCURADOR 11 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO DEL HUILA
Demandado: MUNICIPIO DE NEIVA Y OTROS
Radicación: 41001 33 33 000 2011 00240 00

Teniendo en cuenta que la audiencia de verificación de cumplimiento (programada para el 22 de abril hogaño), no se llevó a cabo por la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura¹; se reprograma para el **viernes 28 de agosto de 2020 a las 8:00 am**, por la plataforma *TEAMS*.

Se advierte a las partes, a los apoderados y al Ministerio Público, que sí requieren revisar el expediente; deben enviar una solicitud al correo electrónico des04tadmnva@cendoj.ramajudicial.gov.co (con dos días de antelación a la celebración de la audiencia); con el fin de proceder a tramitar la autorización de ingreso a la Secretaría de esta Corporación. En esas mismas condiciones, deberán ser remitidos los documentos que acrediten la calidad para comparecer a dicha vista pública.

La Secretaría procederá a publicar un aviso en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal, informando a la comunidad la celebración de la misma, y que quién esté interesado en asistir, debe solicitarlo al correo electrónico des04tadmnva@cendoj.ramajudicial.gov.co (con dos días de antelación a la celebración de la audiencia); con el fin de habilitar su participación.

Se reconoce personería adjetiva al abogado José William Sánchez Plazas, para que actúe como apoderado de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, en los términos y para los fines del poder conferido (f. 72 cuad. verif. cto. 2).

NOTIFÍQUESE.

RAMIRO APONTE PINO
Magistrado

¹ Ver Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 del año en curso.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Neiva, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Magistrado:	GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA
Radicación:	41 001 33 31 005 2011 00408 01
Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	BLANCA ISABEL CIFUENTES DE ARIAS Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTROS

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación¹ interpuesto contra la sentencia de noviembre 29 de 2019, se correrá traslado a las partes para alegar de conclusión².

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez (10) días, para que aleguen de conclusión.

SEGUNDO: CORRER traslado al Ministerio Público – Procurador Judicial Administrativo- por diez (10) días para que si así lo desea, presente su concepto.

NOTIFÍQUESE

GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA
Magistrado

MYOM

¹ F. 7 C. Segunda Instancia.

² Artículo 212-5 CCA modificado por el artículo 67 de la Ley 1395/2010.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Neiva, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Magistrado:	GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA
Radicación:	41 001 33 31 005 2012 00115 01
Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	NORMA CONSTANZA MEJÍA CONDE
Demandado:	ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA Y OTRO

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación¹ interpuesto contra la sentencia de diciembre 13 de 2019, se correrá traslado a las partes para alegar de conclusión².

Por lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez (10) días, para que aleguen de conclusión.

SEGUNDO: CORRER traslado al Ministerio Público – Procurador Judicial Administrativo- por diez (10) días para que si así lo desea, presente su concepto.

NOTIFÍQUESE

GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA
Magistrado

MYOM

¹ F. 10 C. Segunda Instancia.

² Artículo 212-5 CCA modificado por el artículo 67 de la Ley 1395/2010.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Neiva, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Magistrado:	GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA
Radicación:	41 001 33 31 006 2010 00337 02
Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	IRLANDA HENAO BLANCO Y OTROS
Demandado:	MUNICIPIO DE GUADALUPE - HUILA.

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación¹ interpuesto contra la sentencia de octubre 30 de 2019, se correrá traslado a las partes para alegar de conclusión².

Por otra parte, se observa memorial suscrito por el abogado HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE, solicitando se reconozca personería para actuar en representación de la entidad demandada³.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez (10) días, para que aleguen de conclusión.

SEGUNDO: CORRER traslado al Ministerio Público – Procurador Judicial Administrativo- por diez (10) días para que si así lo desea, presente su concepto.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al doctor HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE, en los términos del poder conferido por el alcalde del municipio de Guadalupe – Huila.

¹ F. 17 C. Segunda Instancia.

² Artículo 212-5 CCA modificado por el artículo 67 de la Ley 1395/2010.

NOTIFÍQUESE



GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA
Magistrado

MYOM

³ F. 10-14 C. Segunda Instancia.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Neiva, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Magistrado:	GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA
Radicación:	41 001 33 31 703 2012 00214 02
Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	EFRAIN ALEXANDER CARVAJAL VELAZCO
Demandado:	ESE HOSPITAL DPTAL. SAN ANTONIO DE PITALITO.

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación¹ interpuesto contra la sentencia de julio 11 de 2019, se correrá traslado a las partes para alegar de conclusión².

Por lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez (10) días, para que aleguen de conclusión.

SEGUNDO: CORRER traslado al Ministerio Público – Procurador Judicial Administrativo- por diez (10) días para que si así lo desea, presente su concepto.

NOTIFÍQUESE

GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA
Magistrado

MYOM

¹ F. 11 C. Segunda Instancia.

² Artículo 212-5 CCA modificado por el artículo 67 de la Ley 1395/2010.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Neiva, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Magistrado:	GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA
Radicación:	41 001 33 31 704 2012 00093 01
Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	HUMBERTO IBAÑEZ TRUJILLO Y OTROS
Demandado:	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Y OTROS

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación¹ interpuesto contra la sentencia de noviembre 29 de 2019, se correrá traslado a las partes para alegar de conclusión².

Por lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez (10) días, para que aleguen de conclusión.

SEGUNDO: CORRER traslado al Ministerio Público – Procurador Judicial Administrativo- por diez (10) días para que si así lo desea, presente su concepto.

NOTIFÍQUESE

GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA
Magistrado

MYOM

¹ F. 7 C. Segunda Instancia.

² Artículo 212-5 CCA modificado por el artículo 67 de la Ley 1395/2010.